



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 - 2019-MPB-A.

Bagua, 01 de Agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.

VISTO:

El Proveído de Alcaldía de fecha 01 de Agosto del 2019, el Informe N° 189-2019-GAT/MPB, de fecha 25 de Julio del 2019, la Ordenanza Municipal N°08-2019-CMPB-A, de fecha 22 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución, los Gobiernos Locales tienen competencia para administrar sus bienes y rentas, así como para crear, modificar y suprimir Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos Municipales;

De esa manera, la Primera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 08-2019-CMPB-A, de fecha 22 de Marzo del 2019, establece que se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca la prórroga correspondiente y dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

En ese sentido, la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 189-2019-GAT/MPB, de fecha 25 de julio del 2019, informa que está por vencer la fecha de vigencia del beneficio tributario para cada uno de nuestros administrados que a la fecha mantengan deuda por impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Administrativas, y teniendo en consideración que en el presente año fiscal 2019, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante programas de incentivos a la mejora de la gestión municipal y la Gerencia de Administración Tributaria tiene por finalidad el cumplimiento de la meta 2° Fostalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial, en ese sentido es que solicita la ampliación de la amnistía tributaria otorgados mediante Ordenanza Municipal N°08-2019-CMPB-A;

Es así que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**

REPÚBLICA DEL PERÚ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelve, regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 30 de agosto de 2019, los alcances del beneficio tributario de pronto pago para el ejercicio 2019, establecido mediante la Ordenanza Municipal N° 08-2019-CMPB-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, el fiel cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística Informática y TIC la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional, así como a la Unidad de Imagen Institucional su respectiva difusión.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Ecoin. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEP 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**